



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 033** DEL **20 DE ABRIL DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012010-00032-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTHA LILIANA BENAVIDES V.	19-abr-21	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2527940890012019-006-00	AMPARO DE POBREZA	BLANCA FLOR VANEGAS VILLALOBOS		19-abr-21	PONER EN CONOCIMIENTO AL ABOGADO LA MANIFESTACIÓN DE LA INTERESADA.
2527940890012019-00208-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ Y OTRO	19-abr-21	CORRE TRASLADO POR 10 DÍAS AL DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA.
2527940890012020-00048-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ELOISA RINCÓN TORRES	19-abr-21	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN DEL CURADOR AD-LITEM
2527940890012020-00049-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE MARIO MOTTA VARGAS	19-abr-21	CORRE TRASLADO POR 10 DÍAS AL DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL CURADOR AD-LITEM
2527940890012020-00094-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ANZOLA	19-abr-21	DESIGNA CURADOR AD-LITEM AL DEMANDADO.
2527940890012021-00009-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	JOSE RAMÓN MÉNDEZ GONZÁLEZ	19-abr-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012021-00065-00	VERBAL SUMARIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES VARELA	BANCO POPULAR S.A.	19-abr-21	ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR Y PUBLICAR EXTRACTO.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 20 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c73520cd40d866895ca703658786181dfe177edf8ebdb50daa41a4f04626f5**
Documento generado en 19/04/2021 05:01:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>